MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0422

Santa Fe, 09 NOV 2020

VISTO:

El expediente N° FG 000592/2020 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la modificación de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 inc. 12 de la ley 13.013 (modificado por ley 13.256) dispone que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, por ello, mediante Resolución N.° 10/2012 se aprobó la estructura de la Fiscalía General, la que fue modificada posteriormente por las Resoluciones del Fiscal General N.°: 306/2014, 198/2016, 164/2017, 184/2018, 247/2018 y 156/2020.

Que, del funcionamiento de la Fiscalía General a través de sus distintos órganos surge nuevamente la necesidad de introducir modificaciones en la estructura funcional de la Fiscalía General, para un mejor y más eficiente funcionamiento de la misma.

Que las modificaciones que se pretenden incorporar refieren a la estructura de la Dirección de Política Criminal del MPA, contemplándose la creación de tres departamentos, dependientes de la Oficina de Intervención

Prioritaria de la Dirección de Política Criminal:

a.1. **"Unidad Central de Apoyo para la investigación y el litigio de casos de violencia de género"**, cuya misión será la de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Ministerio Público de la Acusación en materia de violencia de género, brindando asistencia a los/as fiscales con el objetivo de facilitar su tarea y unificar los criterios de actuación en todo el territorio provincial.

Que las responsabilidades primarias serían: a) Elaborar y publicar informes estadísticos sobre la problemática de la violencia de género en la provincia de Santa Fe y sobre el abordaje que se lleva adelante desde el Ministerio Público de la Acusación. b) Elaborar, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia de Género, y proponer al Fiscal General lineamientos de persecución penal, guías de actuación y/o protocolos de intervención vinculados al abordaje de la violencia de género. c) Proponer a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia de Género, el desarrollo de iniciativas de formación e instrucción sobre investigación y litigio de casos de violencia de género. d) Preparar y mantener actualizado un mapeo de los recursos institucionales y sociales para el abordaje de la violencia de género en distintos ámbitos de la provincia de Santa Fe. e) Proponer y sostener el desarrollo de actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la Acusación para desarrollar instancias de intervención y/o de medición de delitos de violencia de género. f) Desarrollar y mantener actualizado y a disposición de los/as fiscales un repositorio institucional de jurisprudencia provincial y/o nacional sobre casos vinculados con la violencia de género. g) Servir de coordinación y soporte administrativo en las actividades del Consejo de Fiscales de Violencia de Género. h) Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de la problemática de la

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

violencia de género en la provincia de Santa Fe. i) Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

a.2. **"Unidad Central de Apoyo para la investigación y el litigio de casos de violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad"**, cuya misión será la de asesorar y asistir a los Órganos de Dirección y a los Órganos Fiscales del MPA en materia de ejecución penal a fin de fijar pautas comunes de actuación en todo el territorio provincial.

Que las responsabilidades primarias serán: a) Elaborar y publicar informes estadísticos sobre la problemática de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad en la provincia de Santa Fe y sobre el abordaje que se lleva adelante desde el Ministerio Público de la Acusación. b) Elaborar, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerzas de Seguridad, y proponer al Fiscal General lineamientos de persecución penal, guías de actuación y/o protocolos de intervención vinculados al abordaje de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad. c) Proponer, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerzas de Seguridad, a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación el desarrollo de iniciativas de formación e instrucción sobre investigación y litigio de casos de violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad. d) Preparar y mantener actualizado un mapeo de los recursos institucionales y sociales para el abordaje de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad en distintos ámbitos de la provincia de Santa Fe. e) Proponer y sostener el desarrollo de actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la Acusación para desarrollar instancias de intervención y/o de medición de delitos de violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad.

f) Desarrollar y mantener actualizado y a disposición de los/as fiscales un repositorio institucional de jurisprudencia provincial y/o nacional sobre casos vinculados con la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad. g) Servir de coordinación y soporte administrativo en las actividades del Consejo de Fiscales de Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerzas de Seguridad. h) Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de la problemática de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad en la provincia de Santa Fe. i) Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

a.3. **"Unidad Central de Apoyo para la investigación y el litigio de delitos complejos y criminalidad organizada"**, cuya misión será la de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Ministerio Público de la Acusación en materia de delitos complejos y criminalidad organizada, brindando asistencia a los/as fiscales con el objetivo de unificar criterios de actuación y facilitar la coordinación de las investigaciones que se lleven adelante en todo el territorio provincial.

Que las responsabilidades primarias de dicha delegación consisten en: a) Establecer un esquema permanente de coordinación para las investigaciones de delitos complejos y criminalidad organizada que se lleven adelante desde las distintas Fiscalías Regionales en la provincia de Santa Fe. b) Elaborar y publicar informes estadísticos sobre delitos complejos y criminalidad organizada en la provincia de Santa Fe y sobre el abordaje que se lleva adelante desde el Ministerio Público de la Acusación. c) Elaborar, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada, y proponer al Fiscal General lineamientos de persecución penal, guías de actuación y/o protocolos de intervención vinculados al abordaje de delitos complejos y criminalidad organizada. d) Proponer, en comunicación con el Consejo de

Dr. JORGE GAROLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscales de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada, a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación el desarrollo de iniciativas de formación e instrucción sobre investigación y litigio de delitos complejos y criminalidad organizada. e) Preparar y mantener actualizado un mapeo de los recursos institucionales y sociales para el abordaje de los delitos complejos y la criminalidad organizada en distintos ámbitos de la provincia de Santa Fe. f) Proponer y sostener el desarrollo de actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la Acusación para desarrollar instancias de intervención y/o de medición de delitos complejos y criminalidad organizada. g) Desarrollar y mantener actualizado y a disposición de los/as fiscales un repositorio institucional de jurisprudencia provincial y/o nacional sobre delitos complejos y criminalidad organizada. h) Servir de coordinación y soporte administrativo en las actividades del Consejo de Fiscales de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada. i) Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de los delitos complejos y la criminalidad organizada en la provincia de Santa Fe. j) Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Que, las modificaciones introducidas no configuran una reforma global, siendo sólo incorporaciones y ajustes puntuales a la organización de la Fiscalía General.

Que es necesario además, cumplir con el imperativo del art. 42 de la ley 13.013, que en su segundo párrafo expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre el salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la ley 13.013, comprendiendo de esta manera tanto a los funcionarios, como a las

denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que a los fines de un mejor conocimiento por los operadores de la estructura vigente, conviene acompañar la presente resolución con Anexos que describan el organigrama, misiones y funciones y responsabilidades primarias de cada área e incorpore las modificaciones detalladas ut supra.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50° y 67° y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación detalladas en los considerandos, y que como Anexo I integran la presente.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que los cargos de los funcionarios de la Fiscalía General tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establecen en el Anexo II, que integra la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en la página web del Ministerio, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO I

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD CENTRAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL LITIGIO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Depende de: Oficina de Intervención Prioritaria

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: UNIDAD CENTRAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL LITIGIO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPENDENCIA: OFICINA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: *Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Ministerio Público de la Acusación en materia de violencia de género, brindando asistencia a los/as fiscales con el objetivo de facilitar su tarea y unificar los criterios de actuación en todo el territorio provincial.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Elaborar y publicar informes estadísticos sobre la problemática de la violencia de género en la provincia de Santa Fe y sobre el abordaje que se lleva adelante desde el Ministerio Público de la Acusación.

2. Elaborar, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia de Género, y proponer al Fiscal General lineamientos de persecución penal, guías de actuación y/o protocolos de intervención vinculados al abordaje de la violencia de género.

3. Proponer a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia de Género, el desarrollo de iniciativas de formación e instrucción sobre investigación y litigio de casos de violencia de género.

4. Preparar y mantener actualizado un mapeo de los recursos institucionales y sociales para el abordaje de la violencia de género en distintos ámbitos de la provincia de Santa Fe.

5. Proponer y sostener el desarrollo de actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la Acusación para desarrollar instancias de intervención y/o de medición de delitos de violencia de género.

6. Desarrollar y mantener actualizado y a disposición de los/as fiscales un repositorio institucional de jurisprudencia provincial y/o nacional sobre casos vinculados con la violencia de género.

7. Servir de coordinación y soporte administrativo en las actividades del Consejo de Fiscales de Violencia de Género.

8. Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de la problemática de la violencia de género en la provincia de Santa Fe.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD CENTRAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL LITIGIO DE CASOS DE VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN POR PARTE DE MIEMBROS DE FUERZAS DE SEGURIDAD

Depende de: Oficina de Intervención Prioritaria

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: UNIDAD CENTRAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL LITIGIO DE CASOS DE VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN POR PARTE DE MIEMBROS DE FUERZAS DE SEGURIDAD

DEPENDENCIA: OFICINA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: *Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Ministerio Público de la Acusación en materia de violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad, brindando asistencia a los/as fiscales con el objetivo de facilitar su tarea y unificar los criterios de actuación en todo el territorio provincial.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Elaborar y publicar informes estadísticos sobre la problemática de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad en la provincia de Santa Fe y sobre el abordaje que se lleva adelante desde el Ministerio Público de la Acusación.

2. Elaborar, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerzas de Seguridad, y proponer al Fiscal General lineamientos de persecución penal, guías de actuación y/o protocolos de intervención vinculados al abordaje de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad.

3. Proponer, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerzas de Seguridad, a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación el desarrollo de iniciativas de formación e instrucción sobre investigación y litigio de casos de violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad.

4. Preparar y mantener actualizado un mapeo de los recursos institucionales y sociales para el abordaje de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad en distintos ámbitos de la provincia de Santa Fe.

5. Proponer y sostener el desarrollo de actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la Acusación para desarrollar instancias de intervención y/o de medición de delitos de violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad.

6. Desarrollar y mantener actualizado y a disposición de los/as fiscales un repositorio institucional de jurisprudencia provincial y/o nacional sobre casos vinculados con la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad.

7. Servir de coordinación y soporte administrativo en las actividades del Consejo de Fiscales de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerzas de Seguridad.

8. Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de la problemática de la violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad en la provincia de Santa Fe.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

UNIDAD CENTRAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL LITIGIO DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Depende de: Oficina de Intervención Prioritaria



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: UNIDAD CENTRAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL LITIGIO DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

DEPENDENCIA: OFICINA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: *Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Ministerio Público de la Acusación en materia de delitos complejos y criminalidad organizada, brindando asistencia a los/as fiscales con el objetivo de unificar criterios de actuación y facilitar la coordinación de las investigaciones que se lleven adelante en todo el territorio provincial.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Establecer un esquema permanente de coordinación para las investigaciones de delitos complejos y criminalidad organizada que se lleven adelante desde las distintas Fiscalías Regionales en la provincia de Santa Fe.

2. Elaborar y publicar informes estadísticos sobre delitos complejos y criminalidad organizada en la provincia de Santa Fe y sobre el abordaje que se lleva adelante desde el Ministerio Público de la Acusación.

3. Elaborar, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada, y proponer al Fiscal General lineamientos de persecución penal, guías de actuación y/o protocolos de intervención vinculados al abordaje de delitos complejos y criminalidad organizada.

4. Proponer, en comunicación con el Consejo de Fiscales de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada, a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación el desarrollo de iniciativas de formación e instrucción sobre investigación y litigio de delitos complejos y criminalidad organizada.

5. Preparar y mantener actualizado un mapeo de los recursos institucionales y sociales para el abordaje de los delitos complejos y la criminalidad organizada en distintos ámbitos de la provincia de Santa Fe.

6. Proponer y sostener el desarrollo de actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la Acusación para desarrollar instancias de intervención y/o de medición de delitos complejos y criminalidad organizada.

7. Desarrollar y mantener actualizado y a disposición de los/as fiscales un repositorio institucional de jurisprudencia provincial y/o nacional sobre delitos complejos y criminalidad organizada.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

8. Servir de coordinación y soporte administrativo en las actividades del Consejo de Fiscales de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada.

9. Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de los delitos complejos y la criminalidad organizada en la provincia de Santa Fe.

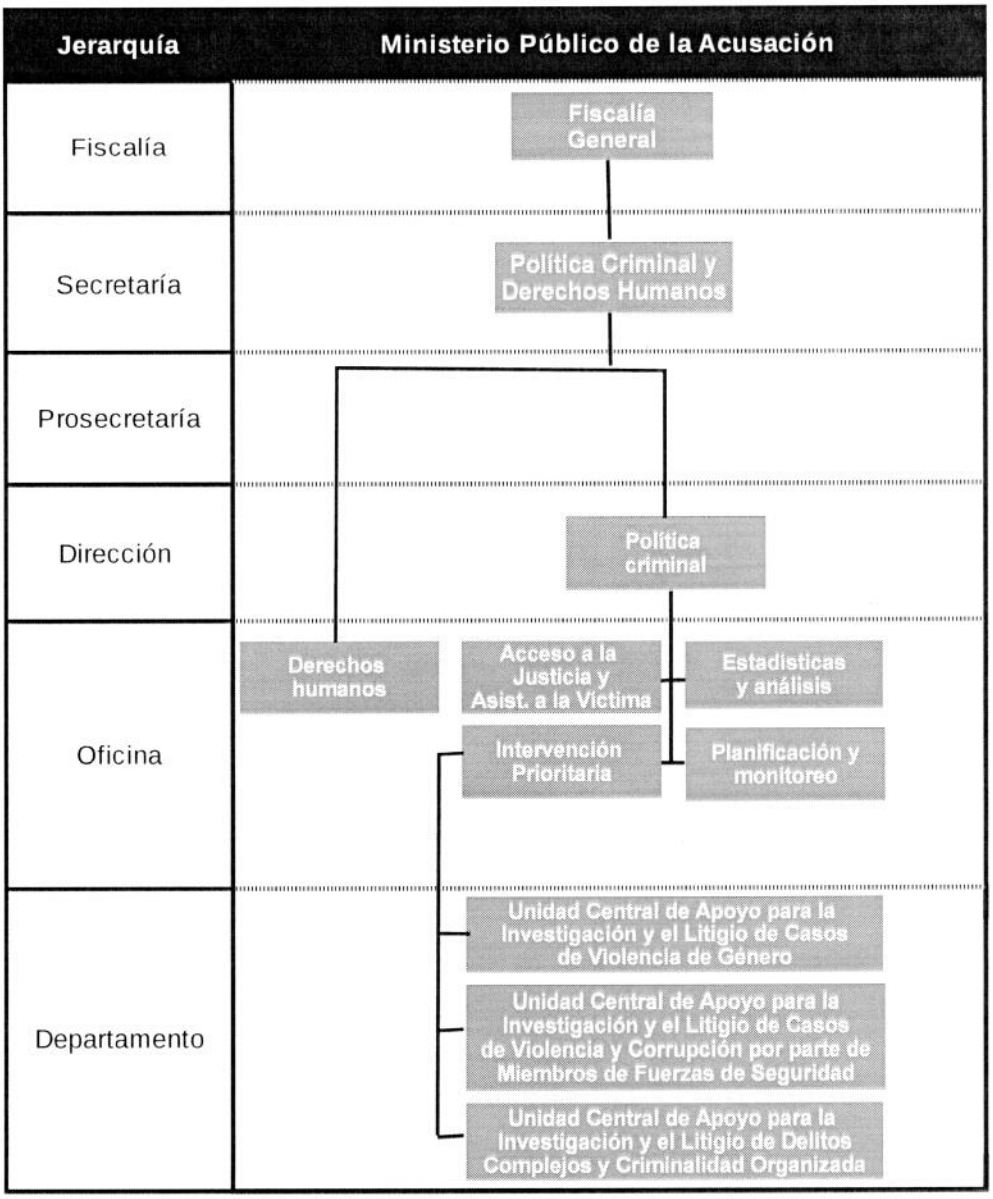
10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO II

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE